

ECO DE ORIENTE

Bisemanario - Sale los jueves y domingos

Numero suelto \$ 0,03
Atrasado 0,05
Serie de 10 Nros. . . . 0,30
Suscripción anual . . . 1,50
id por trimestre . . . 0,50

Director: Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador: Avelino Ruiz V.

Administración:

Imprenta San José

Dirección Telegráfica:

ECORIENTE

AÑO II

Villavicencio, Octubre 7 de 1917—Número 112

SERIE 12

CRONICA

—El «Tedeum» que por disposición del Concilio Pio-Latino-Americano se ha de cantar en acción de gracias por el «Descubrimiento de América», lo será el domingo 14 del presente mes, inmediatamente después de la misa parroquial.

—Los laureles con que han sido ceñidas en estos días, las sienes del Dr. Wladislao Prieto, hijo de este pueblo, nos procuran el gusto de enviarle nuestras más sinceras felicitaciones.

—El comité de Señoras a cargo del cual está la organización de los festejos patrios proyectados para el 14 de Noviembre próximo acordó el programa definitivo, en sesión plenaria que tuvo lugar el 4 a las 12 m.

Dicho programa se publicará en breve.

—De Bogotá llegó nuestro amigo el Dr. Alfonso Ruiz O. y para Bogotá salieron los Sres. Murcia Ricardo y Zuleta Florentino.

—La dirección de nuestro estimable colega Ferrocarril del Meta a c a b a de recibir del M. R. P. Juan B. Arnaud s. m. m. un trabajo importantísimo para los intereses que defiende ese bien servido quincenario.

—El culto divino se ha reanudado en la iglesia o mejor dicho en el lugar que con la ayuda de Dios y de los vecinos ha de ser iglesia parroquial y catedral.

—En la primera función de cinematógrafo que se dé en el patio respectivo, se proyectarán las películas de la guerra a beneficio de la iglesia.

A la Inspección [Escolar han llegado los premios que por valor de \$20 oro ordenó comprar el Municipio de Villavicencio para el efecto de recompensar los esfuerzos de los alumnos de las escuelas así urbanas como rurales.

Apiay

Respuestas a preguntas hechas por varios interesados en la partición

P. ¿Se puede asegurar que en su registro de comuneros no queda alguno por fuera?

R. Si, si se consideran como tales, solamente los presentados en el juicio divisorio, pues en el registro figuran no solamente todos los que allí se hicieron parte, sino varios que no se presentaron cuya existencia me ha sido revelada por datos encontrados en el estudio de escrituras y partidas de bautizos.

P. ¿Se reconoce derechos de descumbres o rastrojos?

R. No, por regla general, pero admito que puedo hacer concesiones; y las he hecho ya a favor de antiguos peones del Buque, compradores de rastrojos por escrituras nulas o muy defectuosas.

P. ¿Cuál es la fecha inicial para contar los tres años que dan el dominio de los cultivos a los colonos sin título?

R. El 20 de Setbre. de 1914, es decir, contados hacia atrás a partir del día de la conferencia en que se hizo pública esa condición.

Convendría a los recién establecidos entenderse conmigo antes de mi próximo viaje a Bogotá.

P. ¿Qué regla regirá para estimar la edad de la colonia establecida, de que trata la pregunta anterior?

R. En lo general, la buena fe que se presupone en el ocupante. En caso de notorio engaño, la declaración de dos personas honorables.

P. ¿El reconocimiento del cuádruplo de lo cultivado, adjudicable a su continuación a colonos comuneros, se extiende a cultivos que se hagan ahora?

R. Si, si estuvieren en la zona reconocida como defendida por ellos a continuación de los cultivos. No,

si fuere como iniciación de trabajos con ánimo aparente de cuadruplicar un derecho de tierra, por juzgar que estos trabajos podrían entorpecer los de la partición. A los que tal pensaran hacer les convendría más hacer contratos por apertura de trochas, donde por hectárea o hectárea y media de desmonte, se les reconozca 60 ó más.

La simple suscripción a la venta de tierras a cincuenta centavos hectárea les sería más remuneradora, pues, no tiene nada de utópico el asegurar que una vez partida la Comunidad, no habrá tierra que valga a menos de dos pesos la hectárea.

P. ¿Se reconocerá en la Sabana la cuota de hectárea por res al comunero que llevara ahora cierto número de ganado para establecer una fundación, ó aumentar una ya establecida?

R. No, pues tal reconocimiento se ha hecho por el cultivo de las sabanas hasta ahora.

P. ¿Se reconocerá en las playas el mismo derecho que en las Sabanas, por las reses que en ellas se hayan mantenido, teniendo en cuenta que con ello ha habido cierto cultivo de ellas?

R. No, por regla general, pero admito que pudiera presentarse algún caso en que lo reconociera.

P. ¿El derecho a los lotes adquiridos por suscripción, lo da para establecerse en sitio no defendido en bosques ó sabanas?

R. Si, y a los actuales ocupantes de sabanas el de adjudicárselo en globo continuo en el lote que les corresponda por sus derechos.

P. ¿Está U. enojado con quienes se han negado a otorgar escrituras?

R. No. No hay motivo para ello, pues, no tengo derecho a exigirlos. Advierto que su abstención acarrearía perjuicio alguno, pues, su lote siempre les será entregado, si lo recibieren a su debido tiempo. Tal abstención hubiera hecho fracasar el proyecto de partición si hubiera tenido varios que los imitaran, y entonces no solamente yo, sino el Municipio entero tendría motivo para disgustarse.

Villavicencio 2 de Octubre de 1917.

SERGIO CONYERS C.